



Ibagué, diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicación : 73-001-40-03-001-2021-00216-00
Clase de proceso : EJECUTIVO
Demandante : SCOTIABANK COLPATRIA S.A
Demandado : ALDEMAR RIOS VELASQUEZ.

De la anterior liquidación del crédito presentada por la parte actora y recibida por correo electrónico en este Juzgado, después de revisada se ajusta a derecho y como quiera que no fue objetada, conforme lo prevé el art. 446 del numeral 3 del C.G.P, el Despacho le imparte **APROBACIÓN**.

De igual forma, se **APRUEBA** la anterior liquidación de costas elaborada por la secretaría del Juzgado, conforme lo prevé el art. 366 del numeral 1º del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN CARLOS CLAVIJO GONZÁLEZ
Juez